

## ANEXO I

### ACTA COMPLEMENTARIA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE EL CONSEJO DE PROCURADORES, FISCALES, DEFENSORES Y ASESORES GENERALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, CONSEJO FEDERAL DE POLÍTICA CRIMINAL Y AMX ARGENTINA S.A. TELMEX ARGENTINA S.A.

Entre el **Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, representado en este acto por el Fiscal General, doctor Juan Bautista MAHIQUES, con domicilio en Av. Córdoba N° 820, Piso 10°, (en adelante, "MPF CABA"), por una parte, y por la otra parte, **AMX Argentina S.A.** y **Telmex Argentina S.A.**, representadas en este acto por Tomás Mihura Gradín y Javier Alvarado Uriburu, en su carácter de apoderados, con domicilio en Av. de Mayo N° 878, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante y en conjunto, "CLARO" y junto con el MPF CABA, las "PARTES"), convienen en celebrar la presente Acta Complementaria (en adelante el "ACTA").

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que el MPF CABA tiene entre sus objetivos la defensa de los intereses de la sociedad, en resguardo de la vigencia equilibrada de los valores jurídicos consagrados en las disposiciones constitucionales y legales.
2. Que el MPF CABA considera necesario y conveniente la incorporación a su infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones digitales a los efectos de optimizar las herramientas para la investigación de hechos delictivos.
3. Que el CONSEJO DE PROCURADORES, FISCALES, DEFENSORES Y ASESORES GENERALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y el CONSEJO FEDERAL DE POLÍTICA CRIMINAL, denominados en forma conjunta "LOS CONSEJOS", han suscripto con CLARO el día 10 de Diciembre del 2021, un CONVENIO MARCO

DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN, en adelante denominado “EL CONVENIO”, para profundizar el intercambio de información, a los fines de lograr una mejor articulación de sus tareas en beneficio de los ciudadanos.

4. Que, en virtud de las consideraciones enunciadas precedentemente, las **PARTES** deciden y manifiestan su voluntad de celebrar la presente ACTA, sujeta a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan.

**PRIMERA:** La presente ACTA tiene por objeto coordinar y ejecutar las acciones necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos y funciones de cada una de las partes, y con los alcances establecidos en el “CONVENIO”.

**SEGUNDA:** A efectos de facilitar y agilizar la tarea de investigación que realiza el **MPF CABA** en el marco de sus deberes y atribuciones, **CLARO** facilitará la consulta de la información disponible en sus bases y registros relativa a las titularidades, datos registrales, listados de comunicaciones y cualquier otra información de los clientes de **CLARO**. Dicha cooperación se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

- a) Las **PARTES** acuerdan que los magistrados del **MPF CABA** podrán formular requerimientos judiciales a **CLARO** a través del **PORTAL**, mediante la sección “Acceso Usuarios” o la que en el futuro la reemplace.
- b) A efectos de identificar a los requirentes de la consulta y de resguardar la confidencialidad de la información, cada usuario del **MPF CABA** debe registrarse en el **PORTAL** completando para ello los datos que le serán requeridos por **CLARO** a tal efecto, incluyendo la aceptación de los “Portal Web de Claro- Oficios Judiciales- Manual del Usuario” que como **Anexo I** se acompaña al presente. **CLARO** se reserva el derecho de rechazar la solicitud de registro, si la información proporcionada a tal efecto no es verídica u oficial. Una vez obtenido el usuario y generada la correspondiente contraseña, el magistrado del **MPF CABA** podrá canalizar a través del **PORTAL**, previa adopción de los recaudos legales correspondientes, todo requerimiento judicial dirigido a **CLARO**. Por su parte, **CLARO** se compromete a mantener operativo el **PORTAL** y a dar respuesta a las solicitudes cursadas dentro del plazo que le fuera indicado, en la medida que

este sea razonable y de posible cumplimiento, las cuales serán tomadas y consideradas por el **MPF CABA** como válidas.

Las **PARTES** acuerdan que solamente a los/las señores/señoras magistrados/as del **MPF CABA**, y aquellos Auxiliares Fiscales y/o funcionarios/as públicos/as que se encuentren cumpliendo funciones de titulares de Fiscalías de todos los fueros e instancias, Procuradurías, Unidades Fiscales Especializadas y Direcciones Generales de apoyo de este **MPF CABA**, podrán requerir las solicitudes de informes objeto de la presente ACTA, a cuyo fin se informará oportunamente por intermedio de su responsable de coordinación, designado en la cláusula CUARTA y por escrito a **CLARO** el listado de magistrados del **MPF CABA** que se encuentran habilitados para solicitar el alta como usuarios del **PORTAL**. El **MPF CABA** asume el compromiso de actualizar dicho listado periódicamente.

**TERCERA: CLARO** asume el compromiso de brindar toda la información necesaria a fin de facilitar el trabajo de los usuarios del **MPF CABA**, en relación con una correcta, eficaz y adecuada utilización del **PORTAL**.

**CUARTA:** Las **PARTES** designan como responsables de la coordinación de las actividades que se deban implementar a partir de la firma de la presente Acta Complementaria de Colaboración a los siguientes puntos de contacto:

**Por parte de CLARO:** Dpto. de Oficios Judiciales, Grisel Venica/Claudia Madia con domicilio en Avda. Sabatini N° 1417, Ciudad de Córdoba (5000) 3514149202 correo [gvenica@claro.com.ar](mailto:gvenica@claro.com.ar)/[cmaida@claro.com.ar](mailto:cmaida@claro.com.ar)

**Por parte del MPF CABA:** Secretaría General de Investigaciones, Acceso a la Justicia y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad, Dr. Juan Ramella, con domicilio en Chacabuco 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (011) 5295-2200 interno 2360, [jramella@fiscalias.gob.ar](mailto:jramella@fiscalias.gob.ar).

**QUINTA:** Las **PARTES** se comprometen a canalizar las solicitudes de información exclusiva y únicamente a través del **PORTAL** objeto del presente una vez suscripta cada una de las Actas Complementarias que integran el presente Convenio, salvo que la información a requerir no se encuentre especificada dentro de los parámetros que

estipula el **PORTAL**, en cuyo caso se podrán remitir los oficios vía correo electrónico a la dirección [oficiosjudiciales@claro.com.ar](mailto:oficiosjudiciales@claro.com.ar).

**SEXTA:** Las **PARTES** se obligan a guardar confidencialidad en relación a los **DATOS**, garantizando la seguridad de aquellos observando las previsiones de la ley 25.326 de Protección de Datos Personales, su normativa modificatoria y complementaria, comprometiéndose a adoptar todas las medidas técnicas y organizativas tendientes a prevenir la adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado y a la detección de desviaciones en el uso y/o destino de la información; así como toda otra información que surja de la implementación del **CONVENIO** y de la presente **ACTA** Las **PARTES** no serán responsables en el supuesto caso de que la otra Parte no cumpla con lo estipulado y realice un incorrecto tratamiento de los datos personales compartidos.

El compromiso de confidencialidad asumido subsistirá aún después de finalizado el Convenio Marco por cualquier causa.

Asimismo, cualquiera de las **PARTES** deberá notificar en forma inmediata a la otra toda circunstancia que implique adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado, desviación de la información o cualquier otra finalidad extrañas al procedimiento descrito en la presente **ACTA**.

**SÉPTIMA:** Las **PARTES** se comprometen a resolver en forma directa y amistosa cualquier desacuerdo, diferencia y/o falta de entendimiento que pudiesen surgir de la ejecución de la presente Acta Complementaria y/o el Convenio Marco.

**OCTAVA:** La presente **ACTA** no implica erogaciones presupuestarias ni financieras para las **PARTES** ni genera compromiso alguno de erogaciones particulares y/o extraordinarias futuras.

**NOVENA:** La presente **ACTA** tendrá vigencia por un período de 2 (dos) años a partir de la fecha de suscripción, renovándose en forma automática por idénticos períodos, salvo que alguna de las **PARTES** comunique su voluntad de rescindirlo por medio fehaciente, lo que deberá ser notificado a la otra Parte con una antelación no menor a 90 (noventa) días. Para este último caso, las **PARTES** se comprometen a mantener en vigencia los términos del **ACTA** hasta la efectiva respuesta por parte de **CLARO**

de todos los requerimientos judiciales que se encuentren en curso. La rescisión no otorgará a ninguna de las **PARTES** derecho de requerir a la otra Parte indemnización de ninguna especie.

Previa lectura, y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en el lugar indicado en el encabezado a los <sup>23</sup> días del mes de <sup>6</sup> de 2022.

Juan Bautista Mahiques  
Fiscal General  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

  
Javier Aivarado Uriburu  
APODERADO

  
TOMAS MIHURA GRADIN  
APODERADO

